

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**2573 Extracto de la Orden de 17 de mayo de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante la temporada deportiva 2021/2022 o año deportivo 2022.**

BDNS (Identif.): 627708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/627708>)

#### **Primero. Beneficiarios**

Clubes deportivos de la Región de Murcia inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

#### **Segundo. Objeto**

Subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por la participación de equipos femeninos no profesionales en competiciones regulares de ámbito estatal durante la temporada deportiva 2021/2022 o año deportivo 2022.

Se consideran competiciones regulares, a los efectos de la Orden de convocatoria, aquellas que se desarrollen a lo largo de toda la temporada o año deportivo y con un sistema de ascenso y/o descenso de categoría.

Se consideran competiciones de ámbito estatal, a los efectos de la Orden de convocatoria, aquellas organizadas por la Federación Española correspondiente en las que participen equipos de distintas Comunidades Autónomas y en las que se efectúen un mínimo de 3 desplazamientos a otras Comunidad Autónomas.

#### **Tercera. Bases reguladoras**

Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia (BORM nº 181 de 7 de agosto).

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe máximo de las ayudas es de 100.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 20.000,00 euros.

#### **Quinto. Solicitudes y plazo de presentación**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Cada club deportivo solo podrá concurrir a la presente subvención en representación de un solo equipo femenino, que se tomará como referencia para aplicar los criterios de valoración recogidos en el artículo 8.º de la Orden de convocatoria.

Murcia, 17 de mayo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.